



ACUERDO PLENO-041/2024

**Se aprueba la suplencia temporal de la
persona titular de la Tercera Sala Unitaria
Administrativa**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se aprueba la suplencia temporal de la persona titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa.

CONSIDERANDO:

I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas¹ y, de conformidad con sus fracciones XIV y XXV, es facultad de dicho órgano máximo aprobar la suplencia temporal de aquéllas por la Primera Secretaría de Acuerdos de la Sala Unitaria respectiva, así como expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, respectivamente.

En ese sentido, considerando que la persona titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, mediante oficios TEJA/PRESIDENCIA/362'/2024 y TEJA/PRESIDENCIA/375'/2024 ha dado aviso al Pleno de que tomará como vacaciones los días diecisiete y dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, resulta necesario que el Pleno, en ejercicio de sus atribuciones apruebe la suplencia temporal del magistrado Alejandro Tavares Calderón por su Primer secretario de acuerdos, a efecto de que no se interrumpa la función jurisdiccional de la citada Sala Unitaria.

IV. Sobre la Presidencia y sus atribuciones. En términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa la persona titular de la Presidencia es designada por el Pleno, en la especie, dicha representación recae sobre **Alejandro Tavares Calderón**, Magistrado Titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa.

¹ Mediante Decreto LXVII/RFLEY/0886/2024 XIII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de julio de 2024, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, entre las que se destaca, en lo particular, el aumento en el número de Magistraturas de tres a cinco, las cuales conformarán Salas Unitarias, tres en materia administrativa y dos especializadas en materia de responsabilidades administrativas, en términos de la nueva redacción de los artículos 6, fracciones II y III, y 12 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa

En tal sentido, al ser la persona titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, la misma persona en la que recae la Presidencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, se da cuenta al Pleno de que, el magistrado presidente a través de los **acuerdos de Presidencia 004/2024 y 005/2024**, con base en el artículo 10, penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, designa como su suplente en las funciones de Presidencia, a la Magistrada titular de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.

Cabe precisar que, entre las funciones que se otorgan constan las previstas en el artículo 11, fracciones I, IV, VII y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, que a la letra establecen las de representar al Tribunal ante toda clase de autoridades y particulares, y delegar el ejercicio de esta función en las personas servidoras públicas subalternas, sin perjuicio de su ejercicio directo; convocar a sesiones al Pleno, dirigir sus debates y conservar el orden en estas; dictar los acuerdos y providencias de trámite necesarios, cuando se beneficie la rapidez del proceso, y tramitar y someter a la consideración del Pleno las excitativas de justicia, recusaciones y excusas de las Magistraturas del Tribunal.

Bajo este contexto jurídico, a efecto de garantizar el normal desarrollo de la actividad jurisdiccional de la Tercera Sala Unitaria Administrativa de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua, se adopta el siguiente:


ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza que **Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**, Primer secretario de acuerdos de la Tercera Sala Unitaria Administrativa ejerza las funciones de magistrado, en suplencia temporal de su titular, los días diecisiete y dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

NOTIFÍQUESE mediante su publicación en la lista autorizada del Pleno para conocimiento general.

Así lo acordó, **por unanimidad** de votos, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión del trece de septiembre de dos mil veinticuatro, por lo que, en términos de lo previsto en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman **Dafny Susana Chavira Terrazas**, Primera secretaria de acuerdos en suplencia de la Magistrada titular de la Primera Sala Unitaria Administrativa², así como las personas titulares de las Magistraturas, **Gregorio Daniel Morales Luévano**, magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa, **Luis Eduardo Naranja Espinoza**, magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, **Priscila Soto Jiménez**, magistrada titular de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, y **Alejandro Tavares Calderón**, magistrado presidente y titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, ante **José Humberto Nava Rojas**, secretario general, quien actúa y da fe.



DAFNY SUSANA CHAVIRA TERRAZAS
PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS EN SUPLENCIA DE
LA MAGISTRADA TITULAR



GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO

² ACUERDO PLENO-025/2024, aprobado en sesión del veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.



**LUIS EDUARDO NARANJO ESPINOZA
MAGISTRADO**



**PRISCILA SOTO JIMÉNEZ
MAGISTRADA**



**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL**



Esta hoja corresponde al ACUERDO PLENO-041/2024, aprobado por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua, en sesión de trece de septiembre de dos mil veinticuatro, en el que se determinó la suplencia temporal del magistrado titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa por su Primer secretario de acuerdos y que, al tratarse de una falta temporal de la persona en la que recae la Presidencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, se tuvo conocimiento de la suplencia de la Presidencia a favor de la Magistrada titular de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 17 de Septiembre de dos mil veinticuatro, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.

